

Extracto: Adjudicación del Suministro de copas de vino serigrafiadas para eventos enoturísticos del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso

DECRETO

Incoado expediente para la contratación del Suministro de copas de vino serigrafiadas para eventos enoturísticos del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio de adjudicación.

Resultando que durante el plazo reglamentario se han presentado una única proposición correspondiente a la siguiente empresa:

- NIF: B86634029 **MODERN DEPOT, S.L**

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 15 de julio de 2024, de apertura de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y de apertura de criterios evaluables automáticamente, en la que consta proponer la selección para la adjudicación del contrato a favor de la empresa **MODERN DEPOT, S.L.**, como único licitador presentado, de acuerdo con el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio ofertado de 14.300,00 Euros, IVA Excluido, haciendo un total de 17.303,00 Euros, IVA incluido.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2024, se adoptó la resolución de la clasificación de la proposición admitida, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que es la siguiente:

EMPRESAS	PRECIO A LA BAJA (IVA Excluido)	TOTAL PUNTOS
MODERN DEPOT, S.L	14.300,00 Euros 100 Puntos	100 Puntos

En esa misma resolución se acordó requerir a la empresa **MODERN DEPOT, S.L.**, para que en el plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como que constituyera la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 715,00 Euros, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA.

Dentro del plazo conferido al efecto, **MODERN DEPOT, S.L.**, presentó la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como el documento, de fecha 30 de julio de 2024, acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 715,00 Euros.

Visto todo lo cual, en uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

2º.-Adjudicar el contrato de Suministro de copas de vino serigrafiadas para eventos enoturísticos del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a favor de la empresa **MODERN DEPOT, S.L.**, como único licitador presentado de acuerdo con el criterio de adjudicación establecido, en el precio ofertado de 14.300,00 Euros, IVA excluido, haciendo un total de 17.303,00 Euros, IVA incluido.

3º.- Disponer un gasto de 17.303,00 Euros, IVA incluido, para el ejercicio 2024.

4º.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante en plazo de 15 días, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público

5º.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, según lo establecido en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato en los términos establecidos en el artículo 154 de la LCSP y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Que esta adjudicación sea notificada a los participantes en la licitación, significándoles que contra la presente resolución podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.